



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 12

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 DECRETO 1082 DE 2015**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

- DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.
- COMPETENTE CONTRACTUAL:** Dirección Administrativa y Financiera
- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Que mediante Resolución No. 9709 de diciembre de 2017 mediante al cual se crean los Grupos Interno de Trabajo, establece dentro de las funciones del GIT de Servicios Administrativos lo siguiente: ....

- 2. Programar, organizar y controlar la prestación de los servicios de: Vigilancia y seguridad privada, arrendamientos, servicios públicos, telefonía móvil, impresión y fotocopiado, mantenimiento del circuito cerrado de televisión y todos aquellos relacionados que se requieran para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.*
- 5. Presentar las necesidades de bienes y servicios por vigencia en los temas propios de su competencia como insumo para la Dirección Administrativa y Financiera en la preparación del anteproyecto de presupuesto y plan anual de adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.*
- 6. Proyectar los estudios previos y estructurar los proyectos de su competencia, así como realizar las evaluaciones de las propuestas de los oferentes en los procesos de selección de los contratistas para la prestación de servicios, suministros y adquisiciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, conforme con la normatividad y procedimientos vigentes, con excepción de aquellos prestados en el exterior*

Que la Coordinación del Grupo Interno de Servicios Administrativos estableció dentro de los mantenimientos prioritarios el de la Plantas eléctricas de emergencia, teniendo en cuenta que es crítico para la Entidad contar con el servicio permanente de los sistemas de información que se encuentran centralizados en Bogota D.C., y que suplen

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 15 / 12 / 2017



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 12

los requerimientos y necesidades para los tramites de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el Exterior.

Que las tres (3) plantas eléctricas se encuentran instaladas en la Sede Central de la Cancillería ubicada en la carrera 5 No. 9-03 y suplen las necesidades de energía para las edificaciones en caso de cortes del servicio, es conveniente y oportuno contar con la asistencia técnica para los mantenimientos con el fin de tener la disponibilidad permanente de estos equipos en los casos de emergencias y cortes del servicio, con esto se logra tener disponibilidad eléctrica de los circuitos regulados que manejan los centros de cableado, centro de servidores, computadores e iluminación sectorizada en caso de contingencias.

De acuerdo con lo anterior, la Coordinación del Grupo Interno de Servicios Administrativos considera necesario y oportuno, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de insumos para las plantas eléctricas de propiedad el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

**4. OBJETO A CONTRATAR:**

**4.1. OBJETO**

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos para las plantas eléctricas de emergencia de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en la ciudad de Bogotá D.C.

**4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**a) Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151800	72 Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	15 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	18 Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas

**b) Especificaciones Técnicas Mínimas del Bien y/o servicio:**

**ANEXO TÉCNICO**

Elaboró: **Angela Rodríguez**

FV: 15 / 12 / 2017



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 12

1. El contratista debe realizar con autonomía técnica y administrativa el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos para las plantas eléctricas de emergencia de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	CAPACIDAD INSTALADA
1	Planta eléctrica marca FG Wilson	1	265 KVA
2	Planta eléctrica marca PerKin's	1	219 KVA
3	Planta eléctrica marca FG Wilson	1	75 KVA

2. Realizar con autonomía técnica y administrativa el mantenimiento preventivo incluido insumos y correctivo de las plantas eléctricas descritas en el cuadro anterior numeral.

3. El mantenimiento preventivo deberá incluir:
- Inspección general del estado de las plantas
  - Revisión de los equipos auxiliares tales como cargador de baterías, tanque auxiliar de combustible
  - Verificación de cableados de fuerza.
  - Lectura de instrumentos chequeo de vibración y ruidos.
  - Presentación del informe detallado del equipo con el correspondiente concepto técnico de los resultados del estado general y recomendaciones una vez finalice el servicio.
  - Limpieza general.
  - Revisión del sistema de transferencia.
  - Revisión del sistema de arranque.
  - Revisión del sistema de lubricación.
  - Revisión del sistema eléctrico.
  - Revisión del sistema de combustible.
  - Revisión del sistema de refrigeración.
  - Revisión del sistema de amortiguación revisión de la presión de aceite.

4. Los insumos por una vez al año y las actividades para el mantenimiento preventivo para las tres (3) plantas eléctricas son los siguientes:
- Cambio de Aceite.
  - Cambio de Filtro de Aceite.
  - Cambio de Filtro de Combustible.
  - Agua para Batería.
  - Cambio Filtro de Aire.
  - Aditivo para Radiador.

5. El proponente adjudicatario deberá realizar diez (10) visitas para cada una de las plantas eléctricas durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, las cuales deberán coordinarse con el supervisor designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Elaboró

Angela Rodríguez

FV: 15 / 12 / 2017



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 12

6. Atender todas las llamadas de emergencia que sean reportadas por el supervisor designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio dentro de un término no mayor a dos (2) horas, contadas a partir del requerimiento del servicio.
7. Presentar por cada visita el informe del estado de las tres (3) plantas eléctricas, para los mantenimientos correctivos en caso de ser requerido un repuesto no incluido en la oferta, estos deberán ser cotizados a precios de mercado y el supervisor designado realizará la verificación para aprobación de la adquisición por parte de la Entidad.
8. Atender las recomendaciones y solicitudes que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el normal desarrollo de su objeto.
9. Cumplir durante toda la vigencia del contrato, con el pago oportuno de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados.
10. El contratista se compromete a dotar al personal técnico que haga parte del contrato de los elementos de protección personal durante la vigencia del contrato.
11. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
12. Utilizar insumos y productos nuevos no se aceptan re manufacturados.
13. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación, por elementos nuevos dentro de los dos (2) días hábiles del reporte del supervisor designado por la Entidad.
14. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte de personal y materiales para atender el mantenimiento preventivo y las emergencias que puedan presentarse en horas y días laborales y no laborales.
<b>15. Cumplimiento frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental.</b>

De acuerdo con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas directos, indirectos y proveedores del Ministerio de Relaciones Exteriores (GH-MA-03 Vr.2), el Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental.

Requisitos:

- Aportar listado del personal que realizará los mantenimientos de los equipos en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo la acreditación de la competencia para el cargo desempeñado, realización de exámenes médicos, constancia de entrega de elementos de protección personal (EPP).
- Verificar el soporte del pago de EPS, ARL y AFP del último mes o afiliaciones si la antigüedad del personal es inferior a un mes y el uso de los elementos de protección personal (EPP).

Elaboró	Angela Rodríguez
---------	------------------

FV: 15 / 12 / 2017
--------------------



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 12

- El contratista deberá remitir a la Entidad, un certificado donde indique el tratamiento y/o disposición final que se le realizará a los residuos provenientes del mantenimiento de las plantas eléctricas de emergencia.
- El contratista deberá remitir la licencia ambiental de la empresa que realizará el tratamiento de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de las plantas eléctricas de emergencia.

**c) Requisitos Habilitantes.**

**1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, cuyo objeto sea la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas.

**2. NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:**

Hasta tres (3) contratos. La sumatoria de los contratos a certificar debe ser IGUAL O SUPERIOR AL CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

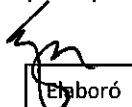
La experiencia deberá acreditarse bajo los siguientes parámetros:

Para efecto de evaluación, el valor total de los contratos allegados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año en que se suscribió el mismo. Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Elaboró  Angela Rodríguez

FV: 15 / 12 / 2017



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 12

**NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, DONDE CONSTE EL AÑO DE EJECUCIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, EN CASO DE SER UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.**

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Valor del contrato
- Objeto total del contrato:
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
- Calificación del Servicio.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán para ser tenidas en cuenta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

**NOTA 2: LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE ESTABLECIÓ CONFORME A LO REGULADO POR EL ENTE RECTOR DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CIRCULAR EXTERNA No. 12 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2014.**

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto estimado del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las plantas eléctricas de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se solicitaron cotizaciones a las siguientes compañías:

- POTELCO LTDA
- INTERMOGEN S.A.S

Elaboró	Angela Rodríguez
---------	------------------

FV: 15 / 12 / 2017
--------------------



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 12


El 24 de enero de 2019, se recibieron las dos (2) pre cotizaciones y se procede a calcular la media aritmética con los valores establecidos tanto para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 11 meses como para los insumos de las tres (3) plantas requeridos una (1) vez durante la ejecución del contrato.

A continuación, se realiza el cuadro comparativo de las dos (2) pre cotizaciones recibidas con cuyos datos se realiza el cálculo de la media aritmética para establecer el valor del presupuesto oficial para el proceso de selección de mínima cuantía para los meses de marzo a diciembre de 2019:

DESCRIPCIÓN	CANT	PRE COTIZACION 1				PRE COTIZACION 2				MEDIA ARITMETICA
		VALOR/ MES SIN IVA	IVA 19%	TOTAL MES CON IVA	VR TOTAL	VALOR/ MES SIN IVA	IVA 19%	TOTAL MES CON IVA	VR TOTAL	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TRES (3) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	10	654.482	124.352	778.834	7.788.340	675.000	128.250	803.250	8.032.500	7.910.420
VALOR INSUMOS PARA TRES (3) PLANTAS ELECTRICAS POR UNA (1) SOLA VEZ	1	2.100.000	399.000	2.499.000	2.499.000	3.520.000	668.800	4.188.800	4.188.800	3.343.900
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA DEL 19%</b>					<b>10.287.340</b>				<b>12.221.300</b>	<b>11.254.320</b>

Por lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos determino que el valor del presupuesto oficial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos para las plantas eléctricas de emergencia de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en la ciudad de Bogotá D.C. es hasta la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 11.254.320) incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del Contratista.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22419 del 13 de febrero de 2019, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Elaboró  Angela Rodríguez

FV: 15 / 12 / 2017



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 12

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a consultas realizadas en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el análisis de la demanda de las Entidades Estatales se realizó teniendo en cuenta contratación similar, en relación con el objeto como mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas incluidos insumos, valor del contrato y plazo de ejecución.

TABLA 1: ANÁLISIS DEL MERCADO

	Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
1	2016	MINISTERIO DE CULTURA	Realizar mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos e insumos, a las plantas eléctricas instaladas y en funcionamiento en la Biblioteca Nacional de Colombia y el Palacio Echeverri sedes del Ministerio de Cultura.	Cinco (5) meses	\$ 4.680.240
2	2017	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, incluido el suministro de insumos, partes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria que garantice el adecuado funcionamiento de las plantas.	Seis (6) meses	\$ 43.091.000
3	2017	COMANDO DE LA FUERZA AÉREA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas ubicadas en Edificio del Comando de la Fuerza Aérea y alojamientos militares de la Fuerza Aérea Colombiana en la guarnición Bogotá D.C	Once (11) meses	\$24.851.533
4	2018	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas ubicadas en los conjuntos residenciales de la Guarnición de Bogotá D.C.	Ocho (8) meses	\$21.333.333

Elaboró

Angela Rodríguez

FV: 15 / 12 / 2017





TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 12

**TABLA 2: PRECIOS HISTÓRICOS**

Orden	Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
1	073 DE 2016	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Diez (10) meses Hasta el 31 de diciembre de 2016	\$ 5.533.200
2	073 DE 2017	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Diez (10) meses Hasta el 31 de diciembre de 2017	\$ 4.980.150

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2019, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

**7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

El Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Nueve (9) pagos mensuales incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del Contratista, pagaderos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por los servicios de mantenimientos efectivamente prestados, informe del contratista y previa expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Un (1) último pago incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del contratista, correspondiente al mes de diciembre de 2019 el cual deberá ser tramitado en el mes de diciembre, conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera.

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 15 / 12 / 2017



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 12

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa expedición del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor asignado y los trámites administrativos a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, administradora de riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia, por lo tanto, éste deberá aportar certificación reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes, a nombre del contratista.

#### 8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mantenimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### 9. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR CAPACIDAD FINANCIERA:

No se estima necesario exigir capacidad financiera para el presente proceso de selección atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, así como su forma de pago, esto conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en el que establece que no se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios.

#### 10. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTÍAS:

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI  NO

Debido a la naturaleza del servicio a desarrollar la Entidad requiere que el futuro contratista constituya una garantía de cumplimiento a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES que ampare:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare:

Elaboró: Angela Rodríguez

FV: 15 / 12 / 2017



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 12

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
APLICA	CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Para garantizar la calidad de los servicios prestados, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Elaboró **Angela Rodríguez**

FV: 15 / 12 / 2017



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 12

<b>APLICA</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
<b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b> APLICA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
<b>(SÓLO APLICA CUANDO LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA SUPONGA UNA INTERVENCIÓN MATERIAL QUE PUDIESE POTENCIALMENTE AFECTAR A TERCEROS)</b>				
<b>APLICA</b>	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

**11. GRANDES SUPERFICIES**

**SE HARÁ USO DE LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES: SI  NO**  (en ese caso deberá observarse lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

Bogotá D.C. Fecha: 1 de marzo de 2019

  
**EDGAR ALBERTO MARTINEZ GARCIA**  
Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos

Elaboró: Angela Rodríguez

FV: 15 / 12 / 2017